

RESOLUCIÓN CS N° 365/23

VISTO, el Expediente N° 7125/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Consejo Superior N° 240/22 se aprobó el Calendario Académico de esta Universidad Nacional para el año 2023.

Que con el objetivo de promover la articulación y convergencia entre las distintas Unidades Académicas con respecto a los distintos momentos de la vida académica institucional, corresponde aprobar el Calendario Académico de la Universidad Nacional de General San Martín para el año 2024.

Que el establecimiento del Calendario Académico favorece los procesos de comunicación interna y externa respecto a las distintas etapas del desarrollo de la actividad anual, aportando a la mejora de la gestión académica de todos los procesos implicados

Que resulta necesario definir pautas y criterios de trabajo comunes para la gestión de las propuestas de formación, que propicien la planificación y favorezcan el ordenamiento y sistematización de prácticas para la mejora de los procesos de gestión académica en general.

Que la gestión académica planificada y ejecutada a término promueve un registro ordenado de la trayectoria académica de los y las estudiantes y condiciona la obtención de datos de calidad que se traducen en información sustantiva para la toma de decisiones.

Que esta propuesta resulta del trabajo coordinado con las Unidades Académicas.

Que la Secretaría Administrativa y Legal ha tomado intervención en el ámbito de sus competencias y ha emitido el correspondiente dictamen el servicio jurídico permanente.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 7º reunión ordinaria del 2 de octubre del corriente.

Que conforme con lo establecido por el Artículo N°49 incisos c) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Calendario Académico de la Universidad Nacional de General San Martín para el año 2024 para todas las actividades académicas de pregrado y grado de esta Universidad establecido en el Anexo único de la presente, incluyendo en el mismo la etapa de inscripción al ciclo lectivo respectivo.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las Unidades Académicas dispondrán las adecuaciones correspondientes al presente calendario considerando los regímenes especiales de acceso a la oferta académica que así lo requiera, lo cual deberá informarse a la Dirección General Académica de la Secretaría General Académica.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que cada Unidad Académica podrá definir las fechas dentro de los plazos previstos en el calendario para llevar a cabo la inscripción a las carreras, a las materias e implementar los llamados a mesas de examen y desarrollar los Cursos de Preparación Universitaria.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las fechas de receso invernal pueden estar sujetas a modificaciones en función de los calendarios oficiales educativos de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 365/23

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

ANEXO

CALENDARIO ACADÉMICO UNSAM 2024 PARA CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO

Esta propuesta busca organizar la gestión de los procesos académicos relacionados con la oferta académica, la matriculación, los turnos de exámenes finales, la carga y cierre de actas, etc. Asimismo, se torna indispensable contar con períodos para organizar y sistematizar la información que el SIU Guaraní provea de los distintos procesos. En virtud de esa planificación es que se proponen actividades y períodos establecidos con criterios comunes a toda la Universidad.

Además de las actividades que se plantean en el cuadro, se recomienda que cada Unidad Académica pueda establecer períodos específicos en función de este calendario para ordenar los distintos procesos de gestión académica: solicitudes de títulos, equivalencias, reincorporación, exámenes extraordinarios, carga de actas de mesas de exámenes y de regularidad por parte de los equipos docentes.



CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2023/2024

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	PLAZOS Y FECHAS
INSCRIPCIÓN a CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO Año académico 2024	1º Período 02/10/ 2023 al 11/12/ 2023 2º Período (opcional) Febrero 2024 3º Período (opcional) Junio 2024
INSCRIPCIÓN A MATERIAS DE VERANO 2024	04/12 al 11/12 de 2023
INICIO CPUⁱ	FEBRERO 2024 (modalidad A y B) MARZO 2024 (modalidad B) AGOSTO 2024 (modalidad B)
CURSADA MATERIAS VERANO 2024	Entre 01/02 y 09/03 de 2024
INSCRIPCIÓN A EXÁMENES FINALES TURNO FEB/MAR	05/02 al 10/02 de 2024
INSCRIPCIÓN MATERIAS 1º CUATRIMESTRE	19/02 al 02/03 de 2024 ⁱⁱ
MESAS DE EXÁMENES FINALES FEB/MAR	1º llamado 19/02 al 24/02 de 2024 2º llamado 26/02 al 02/03 de 2024
PRIMER CUATRIMESTRE	11/03/24 al 29/06/24ⁱⁱⁱ
INSCRIPCIÓN EXÁMENES FINALES TURNO JULIO	01/07 al 10/07 de 2024 ^{iv}
INSCRIPCIÓN MATERIAS 2º CUATRIMESTRE	10/07 al 27/07 de 2024 ^v
MESAS DE EXÁMENES FINALES JULIO	1º llamado 15/07 al 20/07 de 2024 2º llamado 29/07 al 03/08 de 2024
RECESO	22/07 al 27/07 de 2024
SEGUNDO CUATRIMESTRE	05/08/24 al 23/11/24
INSCRIPCIÓN a CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO Año académico 2025	1º Período 01/10/ 2024 al 07/12/ 2024 2º Período (opcional) Febrero 2025 3º Período (opcional) Junio 2025
INSCRIPCIÓN EXÁMENES FINALES DICIEMBRE	02/12 al 07/12 de 2024



INSCRIPCION A MATERIAS DE VERANO 2025	02/12 al 09/12 de 2024
MESA DE EXÁMENES DICIEMBRE	1º llamado 09/12 al 14/12 de 2024 2º llamado 16/12 al 21/12 de 2024

ⁱ **CPU:** Se fijan aquí los períodos para el inicio de dos de las tres modalidades, de acuerdo con lo establecido en el RGE aprobado por Resolución del Consejo Superior N°376/2021.

- **Modalidad A:** implica el cursado y aprobación de tres unidades curriculares, en un curso de entre seis (6) y doce (12) semanas de duración.

- **Modalidad B:** implica el cursado y aprobación de un mínimo de tres y un máximo de cinco unidades curriculares, a definir por la Unidad Académica, en un curso de entre dieciséis (16) y veinte (20) semanas de duración como máximo.

ⁱⁱ Este período corresponde a la inscripción a materias de estudiantes reinscriptos. Las Unidades Académicas podrán fijar períodos especiales de inscripción a materias del primer cuatrimestre para quienes hayan realizado el CPU modalidad A, B y/o C y estudiantes ingresantes de CCC.

ⁱⁱⁱ Las Unidades Académicas que realicen el CPU con la modalidad A, podrán fijar fecha de inicio de primer cuatrimestre para ingresantes de sus respectivas carreras entre el 11/03 y el 01/04 del ciclo lectivo 2024.

^{iv} En este período, las Unidades Académicas podrán fijar plazos más acotados de inscripción de considerarlo necesario. Por ejemplo, del 03/07 al 10/07; del 04/07 al 11/07.

^v En este período, las Unidades Académicas podrán fijar plazos más acotados de inscripción de considerarlo necesario.